



## **Resolución 026 – 2018: Instructivo de Registro y Funcionamiento de Centros de Mediación**

### **Artículo 7. – Costos de inscripción o renovación por servicios administrativos.-**

El costo de inscripción o renovación del registro del centro por servicios administrativos será el 30% (por ciento) de un salario básico unificado vigente, valor que será depositado en las cuentas de recaudación que determinen las unidades financieras correspondientes del Consejo de la Judicatura.

Las entidades u organismos que integran el sector público están exentos del pago del valor del registro o su renovación de registro.